**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 028-3/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y cincuenta minutos del día quince de marzo del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **028-3/2017** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **Xxxxxxx Xxxxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxx xxxx xxxxxx xxxxxx xxxx xxxxx xxx xxxxxx xxxxx xxxxx y requirió: **“En los últimos 4 años: ¿Cuántas denuncias se han recibido, por año?; ¿Cuántos se han resuelto utilizando los medios alternos de solución de controversias?; ¿Cuáles son los medios que más se utilizan?; ¿Cuántas de las denuncias han sido resueltas en los medios que utilizan?; ¿Cuáles son los rubros que conocen?; ¿Cuál es el total de denuncias, asesorías, derivaciones y gestiones que ha recibido la Defensoria del Consumidor?; ¿Cuáles son los temas reincidentes por los que la gente acude a la Defensoria del Consumidor? y ¿Cuáles son las formas actuales de divulgación que tiene la Defensoria del Consumidor para informar a la población?”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de obtener la información de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “c”, “d”, “h”, “i” y “j”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, Asimismo, considerando que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se hace constar:

1. Se adjunta en un archivo formato pdf, la respuesta brindada a cada una de las preguntas con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones, Unidad de Análisis de Consumo y Mercados y Dirección Centro de Solución de Controversias.
2. Notificar esta resolución a la solicitante, a través de su correo electrónico como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **028-3/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Constancia de recepción y Resolución de Admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia